



**RESOLUCION No. 137 DE VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE
DE 2013**

“Por medio de la cual se modifica la integración del Comité Evaluador de Ofertas al interior del proceso licitatorio No. TC-LPN-003-13 cuyo objeto es **ADJUDICAR TRES (3) CONTRATOS PARA OTORGAR EN IGUAL NÚMERO DE CONCESIONES LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE TRANSCARIBE S.A.”**

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el parágrafo 1° del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

1. Que TRANSCARIBE S.A., mediante Resolución No. 106 del 9 de Agosto de 2013 ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC-LPN-003-13, cuyo objeto es **“ADJUDICAR TRES (3) CONTRATOS PARA OTORGAR EN IGUAL NÚMERO DE CONCESIONES LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE TRANSCARIBE S.A.”**
2. Que previamente se analizó la conveniencia y justificación, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012.
3. Que mediante resolución de apertura No. 106 de nueve (9) de agosto de 2013, se integró el Comité Evaluador de Ofertas, con funcionarios y asesores de ésta entidad.
4. Que TRANSCARIBE S.A., contrató a la firma DE VIVERO Y ASOCIADOS, para que llevara a cabo la estructuración jurídica del proceso licitatorio, la cual incluye la elaboración y revisión de los pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, defensa del proceso ante

¡Cartagena, Ahora Sí!



los Organismos de Control, asistencia a audiencias, representación de la entidad ante los diferentes gremios, entre otras actividades.

5. Que se hace necesario que la firma encargada de la estructuración jurídica del proceso, integre el Comité Evaluador de Ofertas desde el punto de vista jurídico, atendiendo que es la firma llamada a realizar la interpretación de las cláusulas incluidas dentro de los pliegos de condiciones.
6. Que el Decreto 734 de 2012, el cual rige el proceso de selección estableció en el parágrafo del artículo 2.2.9, la posibilidad que el Comité Evaluador sea integrado por "particulares contratados para tal efecto".
7. Que se hace necesario modificar el Comité Evaluador de Ofertas.
8. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase la resolución No. 106 de nueve (9) de Agosto de 2013, respecto la integración del Comité Evaluador, contenido en el artículo cuarto del mencionado acto, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: Intégrese el Comité Evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios y asesores de Transcaribe S.A.:

- ERCILIA BARRIOS FLOREZ, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
- Dos (2) abogados designados por la firma DE VIVERO & ASOCIADOS
- HEIDY GARCÍA MONTES, Directora Administrativa y Financiera
- AQUILES RODRIGUEZ, Asesor Externo de la Dirección Administrativa y Financiera
- JOSE ALFARO VILLADIEGO, Director de Operaciones
- ANGELICA PADILLA, Profesional Especializado del Departamento de Operaciones"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas de la resolución No. 106 de

¡Cartagena, Ahora Sí!



nueve (9) de Agosto de 2013, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 publíquese en el SECOP, y en la página web de ésta entidad, el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2013. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LOPEZ AMARIS
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.**

Revisó y aprobó:


Ercilia Barrios Florez
Jefe de Oficina Asesora

Proyectó:


Yiana Caballero
P.E. Oficina Asesora Jurídica

¡Cartagena, Ahora Sí!